

Coyuntura Semanal

Estudios Económicos y Legales

IV FORO SOBRE RELACIONES LABORALES: CONVERSATORIO SOBRE LA NUEVA LEY ORGANICA DEL TRABAJO, TRABAJADORES Y TRABAJADORAS (LOTTT)

El miércoles 16 de mayo se realizó el IV Foro anual organizado por la Comisión Laboral de Conindustria. A continuación un resumen de las ponencias relacionadas con la nueva Ley Orgánica del Trabajo, Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT).

Alejandro Di Silvestro (D Empaire, Reyna Abogados): Hizo un resumen de los principales aspectos modificados en cuanto a beneficios, cambios administrativos de Recursos Humanos requeridos en las empresas, así como lo que llamó las “contingencias” derivadas de requerimientos cuyo costo difícilmente puede cuantificarse. También mostró un ejemplo según el cual el cambio en el cálculo de las prestaciones favorece a los empleados con mayor antigüedad.

Los cambios en beneficios implicarían, en el caso de empresas que pagan el mínimo de ley, hasta 42 días adicionales de salario para el primer año, tal como se observa en la siguiente tabla:

Incrementos en beneficios

- Incrementos en los beneficios para el primer año (días de salario por año)

Concepto	LOT	LOTTT	Aumento
Bono Vacacional	7	15	+8
Utilidades	15	30	+15
Prestación Social	45	60	+15
Días Feriados		+4	+4
Totales	67 días/año	109 días/año	42 días/año

Fuente: Alejandro Di Silvestro

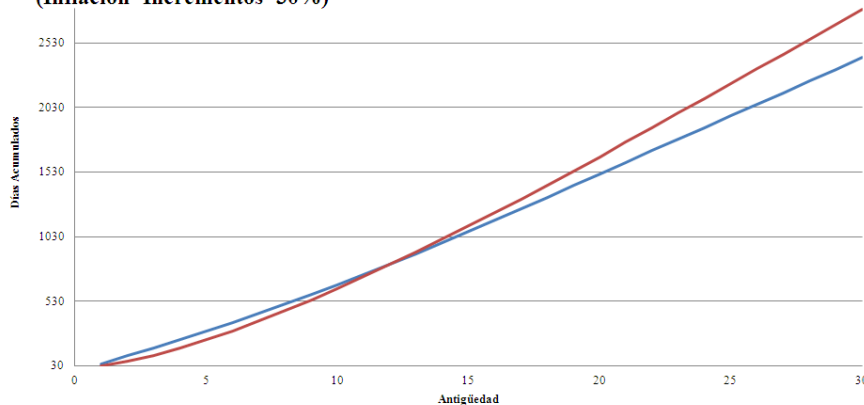
Di Silvestro recomienda revisar las políticas de recursos humanos para documentar adecuadamente todos los aspectos de la relación laboral. Asimismo las empresas deben tener respuestas adecuadas para resolver conflictos por procedimientos ante las inspectorías de trabajo, tales como reenganches, conflictos y reclamos.

Finalmente, en el caso de la tercerización, sugirió garantizar el disfrute de las mismas condiciones de trabajo para todos los trabajadores.

Federico López (Thomas More): Dedicó su presentación a mostrar una serie de cálculos que demuestran, en la línea de lo señalado por Alejandro Di Silvestro, que el cambio de régimen de prestaciones favorece a largo plazo a los trabajadores con mayor antigüedad.

Bajo el supuesto de que los aumentos salariales sean iguales a la inflación, en un entorno con inflación del 30%, es sólo a partir del año 13 cuando el nuevo régimen beneficia más al trabajador. Adicionalmente, a medida que hay menor inflación (y menor ajuste salarial) el plazo se alarga en el tiempo. Con una tasa de aumento de precios del 10% anual, la nueva LOTTT es más favorable cuando el trabajador tiene unos 38 años de antigüedad. Igual tendencia se observa cuando se calcula el llamado “doblete” comparando la ley anterior y la nueva: A menor inflación, el beneficio neto del cambio de ley se obtiene a más largo plazo.

Prestaciones Sociales Simple LOTTT
(Acumulado LOT vs Retroactividad LOTTT)*
(Inflación=Incrementos=30%)



Fuente: Federico López

En el corto plazo, la LOTTT impactará en mayor medida a las empresas con beneficios más cercanos al mínimo legal, con el eliminado Salario de Eficiencia Atípica, elevado número de empleados (requerimientos adicionales) y mayor porcentaje de personal femenino.

La recomendación final es que las empresas deben ir hacia esquemas de compensación con menos costos laborales fijos y mayor porcentaje de compensación variable en función de resultados, como forma de flexibilizar la estructura de costos.

Antonio Espinoza Prieto: Comentó que la Comisión Presidencial en la cual participó, tuvo como fin asesorar al Presidente de la República sobre los temas más importantes que debería incluir la nueva Ley. Disertó sobre la evolución de la Ley del Trabajo en Venezuela, señalando que el mandato de la Constitución del año 1999 no había sido cumplido hasta ahora, y que con esta Ley se otorga a los trabajadores una serie de reivindicaciones que no se atendieron en la reforma del año 1997. Dijo no haber recibido reclamos sobre la LOTTT y negó que exista un impacto negativo en la producción, la contratación de personal femenino o en los costos de la empresa que se hagan inmanejables.

Froilán Barrios (Fadess): En contraposición a lo señalado por Antonio Espinoza Prieto, señaló que la LOTTT había sido una oportunidad perdida por la elevada conflictividad laboral (90% de los conflictos se dan en el sector público), el secreto en su elaboración y divulgación y la falta de diálogo social para su redacción.

En el aspecto sindical, en su opinión la ley busca un sindicalismo atado al Estado, con control del Ministerio del Trabajo sobre los procesos de creación de sindicatos, elecciones y contratos colectivos. Asimismo el artículo 497 crea los Consejos de Trabajadores, que serían organismos políticos del Estado con “atribuciones propias, distintas a las organizaciones sindicales contenidas en esta ley”. Plantea diversos comités que intervienen en todas las áreas de la empresa, lo que busca como finalidad la creación del Estado Comunal, a partir del Plan Socialista Simón Bolívar, el Proyecto de Ley de los Consejos Socialistas de Trabajadores y Trabajadoras, el Plan Socialista Guayana 2013 y las Leyes Orgánicas del Estado Comunal.

CESTA PETROLERA VENEZOLANA

	AL 11/05	AL 18/05	Var. %
Precio promedio semana (USD / b)	107,41	104,66	-2,56%
Precio promedio anual (USD / b)	112,36	111,99	-0,33%

Fuente: Ministerio del Popular para la Energía y Petróleo, cálculos propios

RESERVAS INTERNACIONALES

	AL 11/05	AL 17/05	Var. %
Reservas Int. Millones USD	26.219	25.498	- 2,75%

Fuente: Banco Central de Venezuela (BCV), cálculos propios.